

y vice-convales ve cinerem unica y preciam
 à mar de sus fueros y regaliam en los
 Puertos destinados para ejercer sus fun-
 ciones, se ha experimentado sin embargo
 que D.^{no} Carlos Tourdan uno de los
 vice-convales, ha contravenido à dicho acuerdo,
 no obstante que se le debió su título
 sin cumplimentar; lo pongo en consideraz
 de N.S. para que haga el merito que
 tenga p. conveniente: y en su inteligencia
 Acordó la Ciudad que deduciendose testi-
 monio de este acuerdo, el Cav. ^{ro p. l.} ~~pro~~.
 Juidic General pida continuacion
 al expediente formado sobre este asunto
 se le haga saber alos vice convales del
 Puerto de Aquilay avecindados en esta
 Ciudad men de sus fueros y prehem-
 nencias. todo y como les está prevenido
 con lo demás que sea conforme y estime
 conveniente.

Con lo que se concluyó este Cavildo q. firmó el S.^{or}
 Correg. y dos de los Cav. Regidores concur. de que
 No los años damos fee =

Mat. J.

D.^{no} Estevan
 de Astola

D.^{no} Jnoes Leano
 J. Malea

J. J. J.
 J. J. J.
 J. J. J.

J. J. J.
 J. J. J.
 J. J. J.

